

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

jch

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

PATENTE DE INVENCION

ES

11

NUMERO

21

473.720

AT

22

FECHA DE PRESENTACION

27.9.1.978

60 PRIORIDADES:		
61 NUMERO	62 FECHA	63 PAIS

64 FECHA DE PUBLICIDAD	65 CLASIFICACION INTERNACIONAL B007	66 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
------------------------	--	--------------------------------------

67 TITULO DE LA INVENCION PERFECCIONAMIENTOS EN LA DETECCION DE VEHICULOS EN ZONAS CIEGAS DE CONDUCCION.

68 SOLICITANTE (S) DON MICHEL MORICHON.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Bànes, 188-1º- BARCELONA (6)

69 INVENTOR (ES) el solicitante de nacionalidad francesa.
--

70 TITULAR (ES)

71 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Por las características constructivas de los vehí-
culos automóbiles en general y por la posición del puesto
de conducción, existen puntos o lugares donde la vista del
conductor no alcanza o es obstaculizada por algún cuerpo,
5 dichos puntos son conocidos en el vocabulario automovilísti-
co como zonas ciegas.

 Dichas zonas ciegas deben tenerse muy en cuenta-
puesto que suelen ser puntos peligrosos que pueden provocar
serios accidentes, convencionalmente las zonas ciegas trase-
10 ras suelen batirse mediante espejos retrovisores, que para
que sean medianamente eficaces deben incorporarse tres, el
central interior y dos exteriores, uno a cada lado del vehí-
culo, de modo que el conductor debe estar atento a los tres
puntos donde se sitúan los retrovisores mencionados además
15 de la atención que debe prestar a las innumerables maniobras
físicas y mentales que requiere la conducción.

 Por todo ello resulta evidente la necesidad de sus-
tituir dicho sistema por otro que asegurando su efectividad
no solicite continuamente la atención del conductor.

20 El objeto de la presente invención se basa en la
propiedad de reflexión de los ultrasonidos, cuya reflexión
es captada por un receptor provisto de un indicador sonoro,
luminoso o combinado.

 Su funcionamiento es automático con lo que el con-
ductor únicamente debe atender al sistema cuando se presenta
25 un peligro, constituyendo además un avisador de distracciones
propias momentáneas, incluso para detectar obstáculos más a-
lejados del alcance de los focos en la conducción nocturna,
con niebla u otros factores que reduzcan la visibilidad, re-
30 duciendo por tanto los riesgos inherentes a la conducción de

1 un modo considerable y eficaz.

Los perfeccionamientos en cuestión consisten en cubrir las zonas ciegas del conductor del vehículo mediante haces de ultrasonidos, estando el emisor y el receptor de dichos ultrasonidos situados desde el propio vehículo.

Los mencionados haces son regulables en distancia y en dirección por el conductor.

El circuito emisor está constituido por una fuente de alimentación, preferentemente por la del propio vehículo, que a través de un potenciómetro selector, actúa sobre un transformador de alta frecuencia.

La emisión del transformador de alta frecuencia rebotada es captada por un receptor que preferentemente a través de un temporizador actúa sobre un circuito intermitente que activa un avisador acústico, luminoso o combinado, estando el receptor y el circuito intermitente conectados a una fuente de alimentación estabilizada.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

En la figura se muestra un esquema de bloques donde se representan los principales componentes del sistema.

En base a la figura cabe señalar: 1, fuente de alimentación; 2, conmutador y regulador distancia; 3, transformador; 4, generador; 5, emisor; 6, receptor; 7, temporizador; 8, intermitencia; 9, fusible y 10, avisador.

La fuente de alimentación 1 proporciona la corriente

1 te al generador 4 con interposición de un transformador 3 y
de un conmutador 2 que incorpora un regulador de distancia
para determinar el alcance del haz de ultrasonidos propor-
cionado por el emisor 5 que está conectado al generador 4.

5 El rebote de los ultrasonidos proporcionados por
el emisor 5 es captado por el receptor 6 que a través del
temporizador 7 activa la intermitencia 8, y esta a su vez
activa al avisador 10 que puede ser acústico, luminoso o com-
binado.

10 Cuando el ultrasonido proporcionado por el emisor
5 se pierde en la lejanía o su rebote se produce más allá
de la distancia preestablecida por el regulador de distancia
2, el receptor 6 no activa la intermitencia 8 que comanda
el avisador 10 quedando el sistema en reposo.

15 Cuando el ultrasonido proporcionado por el emisor
5 rebota en un objeto situado más cerca de la distancia -
preestablecida por el regulador 2, el receptor 6 capta el
rebote activando el avisador 10 a través de la intermiten-
cia 8 y del temporizador 7.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es el objeto que se desea re-
gistrar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va del objeto descrito de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "PERFECCIONAMIENTOS EN LA DETECCION DE VEHICULOS EN ZONAS CIEGAS DE CONDUCCION".- caracterizados esencialmente porque consisten en cubrir las zonas ciegas del conductor del vehículo mediante haces de ultrasonidos que son emitidos desde el mismo vehículo y cuyo rebote es recibido por el mismo vehículo produciendo en él un aviso sonoro, luminoso o combinado, siendo dichos haces regulables en distancia y siendo la dirección del haz orientable desde el vehículo, estando constituido el circuito emisor por una -
5
10
15
fuente de alimentación, preferentemente la del propio vehículo, que a través de un potenciómetro selector, actúa sobre un transformador de alta frecuencia que conecta con un generador de alta frecuencia, cuya emisión rebotada es recibida por un receptor que preferentemente a través de un temporizador actúa sobre un circuito intermitente que acciona un avisador acústico, luminoso o combinado, estando el receptor y el circuito intermitente conectados a una fuente de alimentación estabilizada.

20

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA DETECCION DE VEHICULOS EN ZONAS CIEGAS DE CONDUCCION".

25

30

1

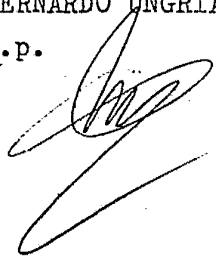
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 27 de Septiembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



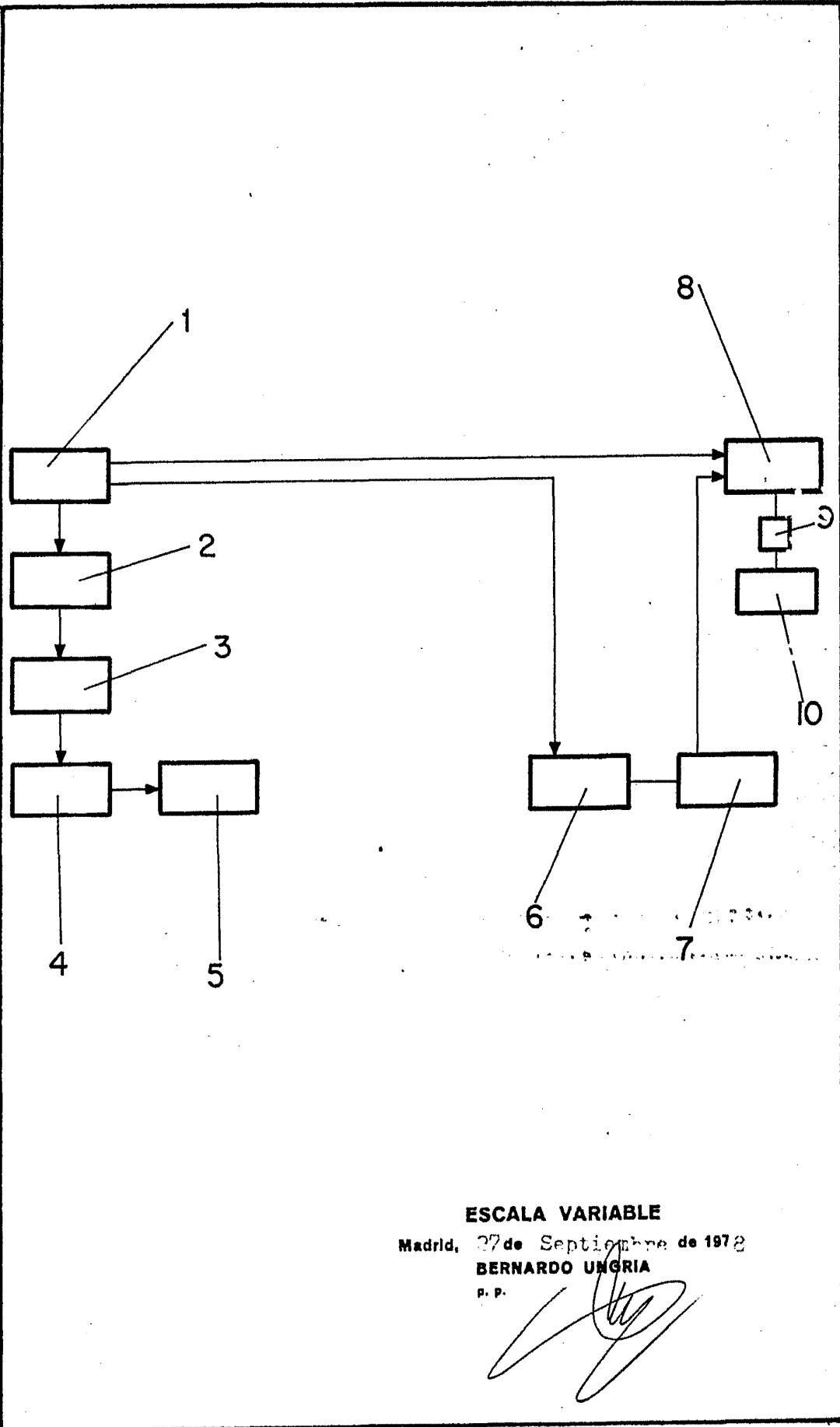
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Septiembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

473.720